



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A 51 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "LAS DUNAS", DE LA COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 362 /

IQUIQUE, 13 JUN 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que faculta para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar recursos adicionales para proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de su calificación, que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.), y sus modificaciones, la cual delegó en los Seremis, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N°49, D.S. N°1, D.S. N°255, y D.S. N°52, todos de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°1513/2022 (V. y U.), que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) a 240 familias del proyecto "Las Dunas", de la comuna de Iquique, región de Tarapacá.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 de fecha 20.10.2022 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio electrónico N°705 de fecha 18.05.2023, Serviu Tarapacá solicita asignación directa de subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para 51 familias damnificadas por los sismos de abril del 2014, del condominio social Las Dunas, de la comuna de Iquique.
2. Que, el condominio social "Las Dunas" presenta variados problemas de filtraciones y alcantarillados en la red domiciliaria, por lo que se desarrolló el proyecto de "recambio de redes públicas de agua potable", para la ejecución de las obras se otorgaron recursos por asignación directa a través de la Resolución N°1513/2022 (V. y U.) otorgando a 189 familias subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y a 51 familias subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar. Posteriormente, se solicitó mediante el Ord. N°278/2023 de Serviu Tarapacá, la modificación de la Resolución N°1513/2022 en el sentido de que los recursos otorgados a las 51 familias por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar se traspasen al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. La División Política Habitacional responde mediante el Ord. N°546/2023, indicando que no es posible acceder a dicha solicitud, dado que los recursos imputados corresponden a un año anterior al 2023.
3. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de las asignaciones adicionales se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio N°705/2023 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - Informe Técnico "reposición redes públicas agua potable Condominio Social Dunas I, Manzanas JJ, GG, NN, OO y bienes comunes edificados", de fecha 17.04.2023 de FTO de Unidad de Obras Habitacionales.
 - Informe Técnico "mejoramiento de redes exteriores de agua potable, Las Dunas, Iquique", de fecha 12.04.2023 del Departamento Técnico Serviu Tarapacá.
 - Memorándum N°174 de fecha 12.05.2023 del Departamento Jurídico.
4. Que, mediante el correo electrónico de fecha 07.06.2023 del Departamento de Planes y Programas y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorguen las asignaciones directas de subsidio adicional a las personas individualizadas.

5. Que, el Memorandum N°89/2023 de fecha 06.06.2023, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, da cuenta que la solicitud de las 51 familias no excede el porcentaje máximo del 10% del presupuesto regional del programa, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°01 que regionaliza el Programa Habitacional 2023. Además, los subsidios adicionales no superan en más de un 10% el monto de los subsidios asignados originalmente mediante la Resolución Afecta N°005 de fecha 26.01.2016, por el monto de 614.608,52 U.F. Por último, esta es la primera solicitud a esta Seremi para las 51 familias del proyecto Las Dunas, por lo que se cumple con lo solicitado en el resuelto 4° letra d) de la Resolución N°6042/2017.

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49/2011 (V. y U.), de acuerdo a lo establecido en su numeral 4 letra d), respecto de proyectos habitacionales de postulación colectiva, cuando por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de su calificación, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución.

7. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGUESE un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V.Y U.) de 2011, a las 51 personas identificadas en la siguiente tabla, pertenecientes al Condominio Social "Las Dunas", de la comuna de Iquique, región de Tarapacá.

N°	RUN	DV	NOMBRES	AP. PATERNO	AP. MATERNO	SUBSIDIO
1	21195454	K	TEOFILA	BILLACORTA	ROMAN	106,835
2	17799521	5	KATHERINE IVONNE	NÚÑEZ	LEÓN	106,835
3	6634254	9	LUCELBA DEL CARMEN	ANGEL	MORAGA	106,835
4	11814727	8	VERÓNICA VICTORIA	VILCA	CORTÉS	106,835
5	13415765	8	MARÍA ANGÉLICA	ESPEJO	GALLARDO	106,835
6	10877768	0	GLORIA JESÚS	PLAZA	CÓRDOVA	106,835
7	19178312	3	CONSTANZA CAMILA	GERALDO	TOLEDO	106,835
8	19178493	6	CALANDRIA SONIA	COLLAO	CRUZ	106,835
9	12396119	6	YARELA PAOLA	BRIONES	CORTÉS	106,835
10	19253086	5	RICARDO ELÍAS	AVENDAÑO	VÉLIZ	106,835
11	16352027	3	SANDRA DEL CARMEN	LILLO	BARRIOS	106,835
12	13867347	2	IVONNE DEL CARMEN	LEÓN	TICONA	106,835
13	11725624	3	MARCO ANTONIO	ÁLVAREZ	RUIZ	106,835
14	11619293	4	JASNA PAOLA	MUNOZ	ANGEL	106,835
15	8999427	6	ADELINA INÉS	ALCAYA	RIQUELME	106,835
16	13036099	8	INGRID ANDREA	ROJAS	BALBOA	106,835
17	17432827	7	EVELYN VALESKA	VALLEJOS	SILVA	106,835
18	18264416	1	DIEGO ELÍAS	SEPÚLVEDA	OCAMPO	106,835
19	5808839	0	LUISA NANCY	CONTRERAS	CARVAJAL	106,835
20	16864349	7	PATRICIA EXKARLE	VERDUGO	ELGUETA	106,835
21	15684602	3	PALOMA ROSAURA	COLLAO	CRUZ	106,835
22	15002333	5	KATHERINE ALEJANDRA	LILLO	BARRIOS	106,835
23	13008652	7	YINY NOEMI	GALLEGOS	ROJAS	106,835
24	14684789	7	ANGELITA	CHÁVEZ		106,835
25	12835426	3	ROMINA LORETO	BALTAZAR	BALTAZAR	106,835
26	17201185	3	MELISSA NICOLE	CÁCERES	SOLÍS	106,835
27	14107995	6	CAROLINA DEL ROSARIO	CHÁVEZ	DÍAZ	106,835
28	13009547	K	MARITZA YESSICA	FIGUEROA	PAVEZ	106,835

29	13862555	9	SINDY MARJORIE	MIRANDA	CATALÁN	106,835
30	16054923	8	DINA KAREN	RIVERA	RIVERA	106,835
31	12612287	K	KARINA YANET	OCARANZA	CUELLO	106,835
32	21934264	0	JORGE HIDALGO	HIGINIO	PERICHE	106,835
33	12212443	6	CLARITA ROSA	SOTO	MUÑOZ	106,835
34	10680710	8	MIGUEL ANTONIO	OPAZO	CÁRCAMO	106,835
35	13865767	1	CAROLINA ANDREA	VARGAS	PÉREZ	106,835
36	13865555	5	KATHERINE LISBET	ROJAS	SERÓN	106,835
37	18005852	4	MILISSEN YESENIA	VÉLIZ	MANQUEPÁN	106,835
38	15685810	2	PAULINA PAMELA	CHAMBER	HINOJOSA	106,835
39	10261859	9	LUIS ANTONIO	LOYOLA	CORTÉS	106,835
40	16594276	0	CAROLINA FRANCISCA	MAYA	CUELLAR	106,835
41	17430683	4	EYLEEN ISABEL	QUILILONGO	GODOY	106,835
42	15002584	2	RICARDO MANUEL	MUNOZ	FERNÁNDEZ	106,835
43	12170035	2	WENCESLAO HERNÁN	CHAMBE	PLATERO	106,835
44	17797808	6	ISABEL DEL CARMEN	CORTEZ	ACOSTA	106,835
45	11816316	8	JOHANNA CARLA	CONTRERAS	MONDACA	106,835
46	13863105	2	CAROLINA ANDREA	PÉREZ	CALVO	106,835
47	18316173	3	DANIELA MARGARITA	CAIMANQUE	VALENZUELA	106,835
48	13641125	K	NANCY EUGENIA	MANCILLA	SANCHEZ	106,835
49	12438755	8	MARCELO CRISTIAN	DOMÍNGUEZ	UGARTE	106,835
50	15684395	4	CRISTHOPHER JONATHAN	CORTÉS	VERA	106,835
51	12802447	6	MIGUEL ANGEL	PORTILLA	EGAÑA	106,835

2. **CORRESPONDERÁ** a Serviu región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3. **DÉJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 5.449 U.F., se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/MCS/MLL

DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes